

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ADDENDA

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Dr. Juan Carlos Hitters, con domicilio legal en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la mencionada ciudad, representada en este acto por su Intendente, el Dr. Pablo Oscar Bruera, con domicilio Legal en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en el marco de la Resolución de la Suprema Corte, registrada bajo el N° 2439/15, acuerdan hacer uso de la opción de prórroga, establecida en el artículo segundo del Convenio N° 224, suscripto por las partes el 25 de marzo de 2010, por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 25 de marzo de 2015, fecha en la cual operó el vencimiento del referido convenio.

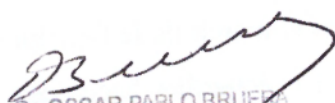
Asimismo, la Municipalidad se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil, por los daños que a terceros, pudieren causar las cosas instaladas en la porción del predio, cedido en carácter de permiso de uso precario por la Suprema Corte, el que deberá mantenerse vigente por el plazo total de la Addenda.

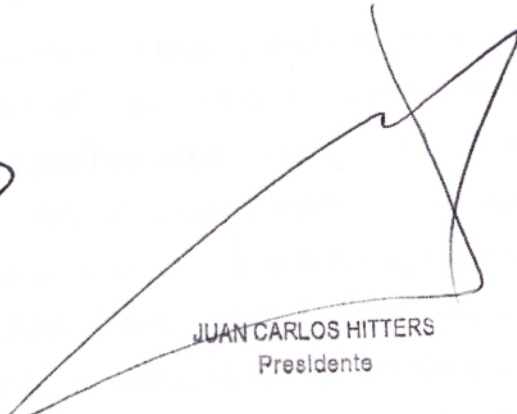
Por otra parte, la Municipalidad se obliga a instalar la cartelería y señalética a los fines de identificar, áreas, circuitos o hitos de interés, procurando no aplicar en los mismos un criterio publicitario; así como también procurará que la gráfica, colores y elementos que identifiquen a las actividades que realice la Municipalidad en el predio, y/o cualquier modificación que considere necesaria realizar, serán consensuadas previamente con la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la Suprema Corte de Justicia, a fin de coordinar las mismas.

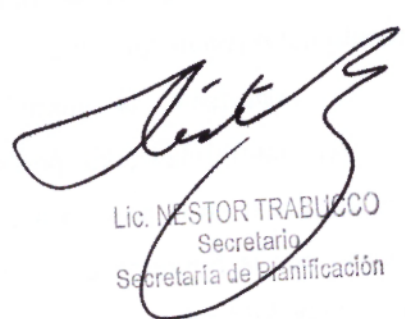
La Municipalidad asume la responsabilidad de preservar el material de los carteles identificatorios que anuncian la construcción, en el

predio, del Complejo Judicial Penal y Penal Juvenil del Departamento Judicial La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ~~3~~ días del mes de ~~noviembre~~ del año 2015.


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata


JUAN CARLOS HITTERS
Presidente


Lic. NESTOR TRABUCCO
Secretario
Secretaría de Planificación

CONVENIO N° 338

30/11/2015